



**Asunto:** Corrección de errores de la Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, de fecha 20 de diciembre de 2022 (publicada en el BOIB núm. 167 de 24 de diciembre), por la que se aprueban las bases y la convocatoria del proceso selectivo por sistema de concurso de méritos para la cobertura de una (1) plaza de personal laboral indefinido de técnico/a titulado superior de apoyo a la investigación estadística y apoyo metodológico, de esta entidad del Sector Público Instrumental de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondientes a la modificación de la oferta pública de ocupación del año 2022 y que se encuentran afectadas por el proceso de estabilización en el marco dispuesto por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad

Núm. expediente: IDISBA L03110021/2022

Núm. edicto: 11450

En fecha 24 de diciembre de 2022, en el BOIB núm. 167 se publicaron las bases generales reguladoras del proceso selectivo de estabilización de la ocupación temporal por sistema de concurso de méritos para el ingreso al acceso como personal laboral fijo de técnico/a titulado superior de apoyo a la investigación estadística y apoyo metodológico para la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa), entidad del Sector Público Instrumental de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Dado que en la versión catalana y castellana de la referida convocatoria se han observado errores materiales en el texto de la Resolución mencionada, enviado al BOIB, mediante el edicto núm: 11450, es procedente hacer las correcciones oportunas en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que «las administraciones públicas pueden rectificar, asimismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Corregir los errores detectados en las versiones catalana y castellana de la Resolución de la Fundación del Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, por la que se convocan las bases generales reguladoras del proceso selectivo de estabilización de la ocupación temporal, en el Sector Público Instrumental de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por sistema de concurso de méritos para el ingreso al acceso como personal laboral fijo de una (1) plaza de técnico/a titulado superior de apoyo a la investigación estadística y apoyo metodológico de esta Fundación (IdISBa), publicada en el BOIB núm. 167 de fecha 24 de diciembre de 2022, con el número de edicto del BOIB: 11450 y correspondiente al expediente: IDISBA L03110021/2022, en los términos siguientes:

En el apartado II del anexo 1 de la parte dispositiva, que hace referencia a las funciones,  
**DONDE DICE:**

- «Elaborar modelos estadísticos a partir de la información generada por los sistemas de información.
- Participar en el desarrollo de herramientas para la consulta rápida de información.
- Ofrecer el apoyo técnico vinculado a su área especializada, en el análisis de proyectos y actividades de investigación e innovación.
- Diseño de cuestionarios (en papel / online).
- Análisis estadístico e interpretación de resultados.
- Asesoramiento en la redacción de comunicaciones en congresos y artículos científicos.
- Diseño y evaluación metodológica de protocolos.
- Preparación y envío de proyectos a los CEIC pertinentes.
- Control de calidad de la documentación del proyecto de investigación.



- Control de calidad de los procedimientos del proyecto de investigación.
- Control de la documentación del fichero.
- Gestión administrativa de visitas y pruebas realizadas.
- Análisis estadístico e informe final del proyecto de investigación.»

**DEBE DECIR:**

- «Asesoramiento en el diseño y evaluación metodológica de estudios de investigación clínica y epidemiológica.
- Apoyo en el diseño de cuestionarios (en papel/online).
- Tratamiento de datos, elaboración de análisis estadístico e interpretación de resultados.
- Apoyo en la presentación de resultados e informe final del proyecto de investigación.
- Asesoramiento en la redacción de comunicaciones en congresos y artículos científicos.
- Supervisión en la preparación y envío de proyectos a los CEIC pertinentes.
- Control de calidad de la documentación y procedimientos del proyecto de investigación.
- Control de la documentación del fichero y confidencialidad de los datos.
- Gestión administrativa de visitas y servicios prestados.
- Ofrecer el apoyo técnico vinculado a su área especializada, en el análisis de proyectos y actividades de investigación e innovación.»

En el punto tercero del apartado VIII del anexo 1 de la parte dispositiva, **DONDE DICE:**

«VIII. Modalidad de contratación:

- Tipo de contrato: contrato laboral ordinario fijo (código SEPE 100).
- Jornada laboral: jornada completa de 37.5 horas a la semana.
- Remuneración anual: 34.126,88 € brutos en 14 pagas (pagas extras incluidas).
- Ubicación: IdISBa, edif. S del Hospital Universitario Son Espases, Palma.»

**DEBE DECIR:**

VIII. Modalidad de contratación:

- Tipo de contrato: contrato laboral ordinario fijo (código SEPE 100).
- Jornada laboral: jornada completa de 37.5 horas a la semana.
- Remuneración anual: 35 169,61 € brutos en 14 pagas (pagas extras incluidas).
- Ubicación: IdISBa, edif. S del Hospital Universitario Son Espases, Palma.»

En el apartado IX del anexo 1 de la parte dispositiva, que hace referencia a la acreditación de requisitos y méritos y dentro de la evaluación de los designados «otros méritos» (máximo 55 puntos)**DONDE DICE:**

«IX. Acreditación de requisitos y méritos

- Otros méritos (máximo 55 puntos). La suma de todos estos méritos no puede superar los 55 puntos.
  - Otros méritos (hasta un máximo de 10 puntos).  
Formación especializada en tratamiento y análisis de datos.»

**DEBE DECIR:**

«IX. Acreditación de requisitos y méritos

- Otros méritos (máximo 55 puntos). La suma de todos estos méritos no puede superar los 55 puntos.
  - Otros méritos (hasta un máximo de 10 puntos).  
Cursos de formación en tratamiento y análisis de datos, métodos estadísticos, gestión de bases de datos y hojas de cálculo.



Formación complementaria relacionada con la investigación, gestión de conocimiento científico, patentes y protección de datos.  
Formación en prevención de riesgos laborales.»

En el apartado X del anexo 1 de la parte dispositiva, que hace referencia a la valoración de méritos del proceso de selección de esta convocatoria, y en concreto en referencia a la evaluación de los designados «otros méritos» (máximo 55 puntos), DONDE DICE:

«f) Otros méritos (10 puntos máx.)

Formación especializada en tratamiento y análisis de datos en investigación.»

**DEBE DECIR:**

«f) Otros méritos (hasta un máximo de 10 puntos).

- Cursos de formación en tratamiento y análisis de datos, métodos estadísticos, gestión de bases de datos y hojas de cálculo.
- Formación complementaria relacionada con la investigación, gestión de conocimiento científico, patentes y protección de datos.
- Formación en prevención de riesgos laborales.

1. Los cursos con aprovechamiento o impartidos se valorarán a razón de 0.4 puntos por hora.
2. Los cursos con asistencia se valorarán a razón de 0.26666 puntos por hora.»

**SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en el BOIB y en la página web de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.»

Palma, 28 de diciembre de 2022

El director gerente de la Fundación

Sergi Camacho Clavijo